ASESORIA JURIDICO – ECONOMICA
Dr. Angel Polibio Chaves Alvarez
Dr. Ernesto Sevilla Callejas
ABOGADOS

Ambato, 04.04 .1990

Señora
Edna Samaniego,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)
Ciudad.

De mis consideraciones :

Adjunto a la presente, sírvase encontrar dos escrituras de Cesión de Participaciones Sociales, realizadas entre los socios de SUELA Y CUERO 999 C/.LTDA.; y, TENERIA SAN JOSE C.LTDA., para su conocimiento y demás fines.

Reitero a usted, mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

DR. Ernesto Sevilla Callejas,
ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
- 4 ABR 1990
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES.

Nº TERCERA COPIA.

Otorgada por WILSON CLAVIJO TORRES.

A favor de VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ Y OTROS.

Cuantía S/. 220.000,oo

Ambato, 27 de MARZO de 19 90

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Dom. 871-162 - Pelileo
Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
f. Calle Bolívar 655
PELILEO:
L. P.V. Maldonado 407

NOTARIA SEGUNDA CANTONAL FUNDADA 1860 AMBATO-ECUADOR

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTISIETE DE MARZO de mil novecientos noventa. Ante mí, DOCTOR LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Notario Público de este Cantón y los testigos señores Oswaldo Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de este vecindario, mayores de edad e idóneos, comparecen: por una parte, el señor WILSON CLAVIJO TORRES, casado; y por otra parte, el señor - VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ, casado; el señor LUIS RAFAEL JACOME SANCHEZ, casado; y el señor JOSE ANTONIO ZURITA LARA, casado; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces según la ley, a quienes como a los testigos de conocerles, doy fé; y me - presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que es del tenor literal siguiente:.- " S E - N O R N O T A R I O : . - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:.- P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, y en calidad de CEDENTE, el señor WILSON CLAVIJO TORRES; y por otra parte, y en calidad de CESIONARIOS, los señores: VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ, LUIS RAFAEL JACOME SANCHEZ; y, el señor JOSE ANTONIO ZURITA LARA. Los comparecientes son

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolívar Nº 655 Teléfono 821898
Ambato Ecuador

ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SE G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - U N O . - Mediante escritura pública celebrada el diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Público del Cantón Ambato, doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, e inscrita el seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número treinta y ocho del Registro Mercantil del Cantón Ambato, se constituyó la Compañía SUELA Y CUERO 999 C. LTDA. con un capital social de NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, dividido en noventa y nueve participaciones de diez milsucres cada una.- D O S . - La Junta General Universal de Socios, de nueve de enero de mil novecientos noventa, legalmente reunida, resolvió por unanimidad: Autorizar al señor WILSON CLAVIJO TORRES, para que transfiera la totalidad de su participación de TRESCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, que posee en el capital social, en los términos y proporciones que se detallan en el certificado otorgado por el señor JOSE ZURITA LARA, Gerente de la Compañía "SUELA Y CUERO 999 C. LTDA.", que se agrega como documento habilitante.- T E R C E R A . - T R A N S F E R E N C I A D E P A R T I C I P A C I O N E S . - Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus respectivas calidades de CEDENTE y CESIONARIOS, tienen a bien suscribir el presente contrato de TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en los términos que se expresan a continuación:.- P R I M E R O . - T R A N S F E R E N C I A

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
uis Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
elf. Of. 821898 - Ambato
elf. Dom. 871-162 Pelileo
elf. Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Of. Calle Bolívar 655
PELILEO:
)om. P.V. Maldonado 407

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario 821 - 898
Bolívar N° 655 Ambato Ecuador

D E P A R T I C I P A C I O N E S S O C I A L E S . - Por el presente contrato, el señor WILSON CLAVIJO TORRES, cede a perpetuidad y con todos los derechos que le son inherentes, treinta y tres participaciones de diez mil sucres cada una, a los señores VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ, once participaciones de diez mil sucres; LUIS RAFAEL JACOME SANCHEZ, seis participaciones de diez mil sucres cada una; y, a JOSE ANTONIO ZURITA LARA, diez y seis participaciones de diez mil sucres cada una.- S E G U N D O .- P R E C I O . - El precio que los CESIONARIOS han pagado al CEDENTE, es el de diez mil sucres por cada una de las participaciones que han sido objeto de la cesión, así el señor VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ, ha pagado al señor WILSON CLAVIJO TORRES, CIENTO DIEZ MIL SUCRES, por las once participaciones que de él recibe; el señor RAFAELJACOME SANCHEZ, ha pagado SESENTA MIL SUCRES, por las seis participaciones que recibe del CEDENTE; y, el señor JOSE ANTONIO ZURITA LARA, ha pagado la suma de CIENTO SESENTA MIL SUCRES, por las diez y seis participaciones que recibe del CEDENTE.- C U A R T A . - C U A N T I A . - La cuantía del presente instrumento, se la fija en función del valor de las participaciones que han sido objeto de la cesión.- Q U I N T A .- G A S T O S . - Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los CESIONARIOS, quienes a su vez sufragarán todos los gastos a prórrata de su participación en la adquisición de las participacio-

nes sociales.- Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (f).- Dr. Ernesto Sevilla Callejas.- Abogado.- Matrícula No. 85".- Hasta aquí la minuta,que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez - legal. Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí, previamente, con las disposiciones legales del caso. Y leída que les fué, por mí el Notario, - íntegramente, esta escritura a los otorgantes, en presencia de los testigos ya mencionados, de lo que también doy fé, aquellos la ratifican y suscriben con los antedichos testigos y conmigo; todo lo cual se verificó en unidad - de acto.- Doy fé.- (f i r m a d o).- Wilson Clavijo Torres.- (f i r m a d o).- Víctor Hugo Jácome Sánchez .- (f i r- m a d o).- Luis Rafael Jácome Sánchez.- (f i r m a d o).- José Antonio Zurita Lara.- Los testigos f.- Oswaldo Enrique Mayorga.- (firmado).- José Octavio Ramos Lozada.- El Notario (firmado).- Doctor Luis Eduardo Riofrio Prado.-

C E R T I F I C A D O

JOSE ANTONIO ZURITA LARA, en m i calidad de Gerente de SUELA Y CUERO 999 C.LTDA.para efectos de lo dispuesto en el art.115 de la Ley de Compañías, en legal forma certifico :

Que la Junta General Universal de Socios legalmente reunida el nueve d e enero de mil novecientos noventa, mediando la renuncia expresa a su derecho preferente para la adquisición de acuerdo a su participación en el capital social de la compañía de las participaciones que cede el señor WILSON CLAVIJO TORRES, resolvió por unanimidad :

1).- Autorizar al señor WILSON CLAVIJO TORRES, para que transfiera las 33 participaciones que posee en el capital social de la compañía ,en favor de los señores : VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ, LUIS RAFAEL JACOME SANCHEZ; y, JOSE ANTONIO ZURITA LARA.

2).- Admitir como socios de la Compañía , a los señores VICTOR HUGO JACOME SANCHEZ y LUIS RAFAEL JACOME SANCHEZ.

Para lo que me remito al Libro de Actas de la Compañía , a mi cargo.

Jose A. Zurita Lara.
GERENTE

SE OTORGO, ante mí,

en fe de ello, confiero esta TERCERA y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.

NOTARIA SEGUNDA NACIONAL
FUNDADA 1869
AMBATO - ECUADOR

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolivar No. 655 Telefon 821 / 858

TIPICO: Que al margen de la inscripción Nº 38, del Registro Mercantil de 1.984, tomé nota de la precedente escritura.- Ambato 2 de Abril de 1.990.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO
Dr. Luis F. Borja G.